

fecha fijación = 07/02/2025.
fecha desfijación = 14/02/2025.



Grupo-epm

PRUEBA DE ENTREGA

REMITENTE: AGUAS DE MALAMBO S.A E.S.P		NOMBRE DE QUIEN ENTREGA	
DESTINATARIO:		REGISTRO O CC:	
NOMBRE	LIDA MARTINEZ	TIPO DE COMUNICACIÓN	
DIRECCIÓN	CR 15 SUR CL 8 -178	Citación	Inicio de actuación
FECHA DE ENVIO	4/02/2025	Aviso	Interrupción de términos
MUNICIPIO	MALAMBO	Oficio de respuesta	X Carta de cobro
RECIBÍÓ:		NÚMERO DE PQR	
FIRMA	X	PQR-12424011-Q5K2	
NOMBRE	X	CAUSAS DE DEVOLUCION	
CC	X	Casa Sola	Se traslado
TELÉFONO		Casa Vacía	Fuerza mayor
FECHA Y HORA DE ENTREGA	06-02-25.	Dirección Errada	Se nego a recibir
OBSERVACIONES DE DEVOLUCIÓN		Dirección no existe	Zona de alto riesgo
CASA FINEA cerrada, sin Acceso		El cliente no permanece	No hay quien reciba
		Faltan datos en la dirección	Se desconoce al cliente
		consecutivo N°	

Malambo, 03 de febrero de 2025

Señora
Lida Martínez
CR 15 SUR CL 8 -178
Contrato: 12467330
La Bonga
Malambo, Atlántico

20251130000136

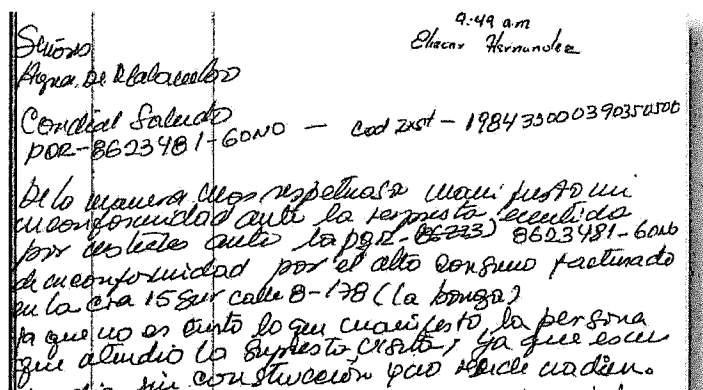
Cordial Saludo,

En atención a lo manifestado en nuestra empresa mediante oficio recibido No. **20241120000160** del día 31/01/2025, donde la SSPD realiza devolución de RAP correspondiente al expediente No. **2021820390129327E** y radicado No. **20218202168232** del día 11/08/2021, para brindar respuesta clara y de conforme a sus pretensiones, nos permitimos informarle lo siguiente:

Se procede a realizar análisis en nuestro sistema de gestión comercial, donde se tiene que el predio con dirección CR 15 SUR CL 8 -178, se encuentra identificado con el contrato No. **12467330**.

Así las cosas, realizamos la debida validación a los registros del predio en nuestro sistema de gestión comercial, de las cuales identificamos que se concedió el Recurso de Apelación al radicado No. **PQR-8623481-G0N0-R** del día 16/07/2021 ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, de las cuales estos fueron recibidos mediante radicado No. **20218202168232** el día 11/08/2021.

Aquí, es de anotar que, la SSPD una vez verificado el expediente No. **2021820390129327E**, procede a realizar devolución de este, toda vez que los recursos presentados a través del oficio No. **20211120001535** del día 16/07/2021, no invocó el Recurso de Apelación, tal como se muestra en la siguiente imagen:



9:49 am
Elisaveth Hernandez
Señora
Aguas de Malambo
Cordial Saludo
POR-8623481-G0N0 - rad 2021-198433000390350506
De lo anterior, como respuesta a lo manifestado en
nuestro sistema de gestión comercial, de las cuales
identificamos que se concedió el Recurso de Apelación
por deslenguamiento ante la SSPD, de las cuales
fueron recibidos mediante radicado No. **20218202168232**
del día 11/08/2021, para brindar respuesta clara y de
conforme a sus pretensiones, nos permitimos informarle
lo siguiente:
Se procede a realizar análisis en nuestro sistema de
gestión comercial, donde se tiene que el predio con
dirección CR 15 SUR CL 8 -178 (La Bonga), se encuentra
identificado con el contrato No. **12467330**.
Así las cosas, realizamos la debida validación a los
registros del predio en nuestro sistema de gestión
comercial, de las cuales identificamos que se concedió
el Recurso de Apelación al radicado No. **PQR-8623481-G0N0-R**
del día 16/07/2021 ante la Superintendencia de
Servicios Públicos Domiciliarios, de las cuales estos
fueron recibidos mediante radicado No. **20218202168232**
el día 11/08/2021.

De lo anterior, se informa que se procede a realizar el cierre del radicado No. **PQR-8623481-G0N0-R** del día 16/07/2021, conforme con las consideraciones expuestas previamente. Así, procedemos a indexar lo ordenado por parte de la SSPD, en la siguiente imagen:



Grupo **epm**

se devuelve expediente de RAP, toda vez que el(la) usuario(a) no invoca recurso de apelación que se interpone subsidiario al de reposición por tal motivo no somos competentes para fallar.

Aguas de Malambo S.A.E.S.P., reitera su permanente disposición para atender sus solicitudes y buscar opciones que posibiliten una mejora en sus procesos y en la satisfacción de sus clientes.
Dado en Malambo, a los 03 días del mes de febrero de 2.025.

Atentamente,

ANA CRISTINA GUTIERREZ DIAZ
Auxiliar de Procesos Comerciales
Atención Cliente

Malambo, 03 de febrero de 2025

Señora
Lida Martínez
CR 15 SUR CL 8 -178
Contrato: 12467330
La Bonga
Malambo, Atlántico

20251130000136

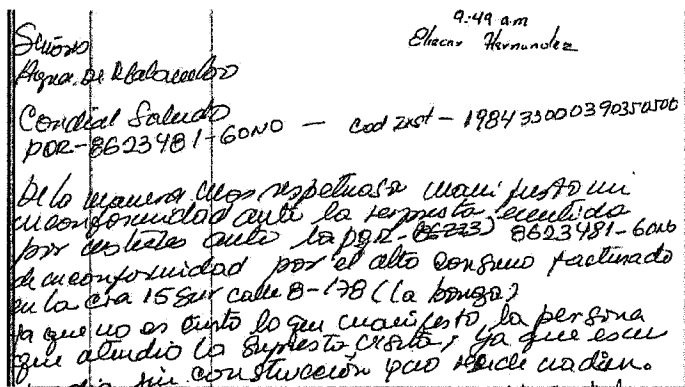
Cordial Saludo,

En atención a lo manifestado en nuestra empresa mediante oficio recibido No. **20241120000160** del día 31/01/2025, donde la SSPD realiza devolución de RAP correspondiente al expediente No. **2021820390129327E** y radicado No. **20218202168232** del día 11/08/2021, para brindar respuesta clara y de conforme a sus pretensiones, nos permitimos informarle lo siguiente:

Se procede a realizar análisis en nuestro sistema de gestión comercial, donde se tiene que el predio con dirección CR 15 SUR CL 8 -178, se encuentra identificado con el contrato No. **12467330**.

Así las cosas, realizamos la debida validación a los registros del predio en nuestro sistema de gestión comercial, de las cuales identificamos que se concedió el Recurso de Apelación al radicado No. **PQR-8623481-G0N0-R** del día 16/07/2021 ante la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, de las cuales estos fueron recibidos mediante radicado No. **20218202168232** el día 11/08/2021.

Aquí, es de anotar que, la SSPD una vez verificado el expediente No. **2021820390129327E**, procede a realizar devolución de este, toda vez que los recursos presentados a través del oficio No. **20211120001535** del día 16/07/2021, no invocó el Recurso de Apelación, tal como se muestra en la siguiente imagen:



9:49 am
Elacar Hernandez

Señora
Aguas de Malambo

Cordial Saludo
POR-8623481-G0N0 - cod 218 - 198433000390350706

De la manera que se expone a continuación se manifestó un
inconformidad ante la respuesta recibida
por escrito ante la pqr-8623481-G0N0
de inconformidad por el alto consumo facturado
en la cta 15 Sur calle 8-178 (La Bonga)
ya que es tanto lo que manifestó la persona
que aludió la Superintendencia, ya que es el
consumo en construcción por el cual se debe

De lo anterior, se informa que se procede a realizar el cierre del radicado No. **PQR-8623481-G0N0-R** del día 16/07/2021, conforme con las consideraciones expuestas previamente. Así, procedemos a indexar lo ordenado por parte de la SSPD, en la siguiente imagen:



Grupo-epm®

se devuelve expediente de RAP, toda vez que el(la) usuario(a) no invoca recurso de apelación que se interpone subsidiario al de reposición por tal motivo no somos competentes para fallar.

Aguas de Malambo S.A E.S.P., reitera su permanente disposición para atender sus solicitudes y buscar opciones que posibiliten una mejora en sus procesos y en la satisfacción de sus clientes.
Dado en Malambo, a los 03 días del mes de febrero de 2.025.

Atentamente,

ANA CRISTINA GUTIERREZ DIAZ
Auxiliar de Procesos Comerciales
Atención Cliente



Superintendencia de
Servicios Públicos Domiciliarios



20258200314711

Radicado No.: 20258200314711

Fecha: 31/01/2025 10:24:21

GD-F-007 V.25

Página 1 de 1

ROR-12424011-05K2.

Barranquilla - Atlántico.

Radicado:

20251120000160.

31/01/25.

AGUAS DE MALAMBO S.A. E.S.P.
buzoncorporativo@aguasdemalambo.com
CL 12 14 40

ASUNTO: Título

Expediente No. 2021820390129327E - RADICADO: 20218202168232 DE FECHA 11/08/2021
CUENTA No. 12467330 – LIDA MARTINEZ.

Respetado Señores:

Este Despacho recibió el expediente de la referencia remitido por la empresa, el cual se devuelve por las siguientes razones:

se devuelve expediente de RAP, toda vez que el(la) usuario(a) no invoca recurso de apelación que se interpone subsidiario al de reposición por tal motivo no somos competentes para fallar.

Favor no volver a enviar el expediente.

Cordialmente,

REBECA MERCEDES PADILLA DURAN
Directora Territorial Noroccidente

Proyectó: Edna Consuegra -ENRUTADORA

Este documento está suscrito con firma mecánica autorizada mediante Resolución No. 20201000057315 de 09 de diciembre del 2020

La Superservicios comprometida con el Sistema de Gestión Antisoborno los invita a conocer los lineamientos, directrices y el canal de denuncias en el siguiente link: <https://www.superservicios.gov.co/Atencion-y-servicios-a-la-ciudadania/peticiones-quejas-reclamos-sugerencias-denuncias-y-felicitaciones>

Sede principal.
Bogotá D.C. Carrera 18 nro. 84-35
Código postal: 110221
PBX 60 (1) 691 3005. Fax 60 (1) 691 3059
sspd@superservicios.gov.co
Línea de atención 60 (1) 691 3006 Bogotá.
Línea gratuita nacional 01 8000 91 03 05
NIT: 800.250.984.6
www.superservicios.gov.co

Dirección Territoriales
Diagonal 92 # 17A – 42, Edificio Brickell Center, piso 3.
Código postal: 110221
Barranquilla. Carrera 59 nro. 75 -134. Código postal: 080001
Bucaramanga. Carrera 34 No. 54 – 92. Código postal: 680003
Cali. Calle 21 Norte N° 6N-14 EDIF. PORVENIR 2do piso. Código postal: 760046
Medellín. Avenida calle 33 nro. 74 B – 253. Código postal: 050031
Montería. Carrera 7 nro. 43-25. Código postal: 230002
Neiva. Calle 11 nro. 5 – 62. Código postal: 410010